



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO 0398

(27 SEP 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021".

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 199 compiladas en el Decreto 111 de 1996, y la Ordenanza 001 de 1997,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 008 del 19 de noviembre de 2020, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante el Decreto 0393 del 15 de diciembre de 2020 se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante la Ordenanza 005 del 1 de septiembre de 2021, se aprueba adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2021 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y tal adición se incorpora mediante el Decreto 0393 del 15 de diciembre de 2021 al Presupuesto.

Que el Artículo 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Ordenanza 001 de 1997) establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no afecten en cada sección del Presupuesto el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión aprobadas por la Asamblea Departamental se harán por resolución, y dicho acto administrativo requerirá para su validez la aprobación del Gobernador y la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión también se requerirá de concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación."*

Que en la Sentencia 772 de 1998 de la Corte Constitucional, al analizar los traslados presupuestales internos que pueden ser efectuados por las autoridades administrativas dijo: *"De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente. Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior."*

Esta facultad otorgada a las entidades para hacer traslados es la misma que se reconoce a las autoridades administrativas en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 que dice: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional,"*

estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

"Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Nacional-. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Departamento Nacional de Planeación al conceptuar sobre modificaciones al anexo del decreto de liquidación financiados con recursos del crédito externo verificará que dicha modificación se ajusta al objeto estipulado en los respectivos contratos de empréstito. La Dirección General del Presupuesto enviará copia de los actos administrativos a la Dirección General del Tesoro a fin de hacer los ajustes en el Programa Anual de Caja que sean necesarios."

Que es necesario hacer modificaciones al agregado de Gastos de Inversión de la Sección correspondiente a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas modificaciones no afectan el monto total de la apropiación asignada a la sección Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y tampoco afectan el monto total asignado a sus gastos de Inversión. Para ello se cuenta con el concepto previo favorable emitido por la Secretaría de Planeación expresado en el memorando 1025 del 23 de septiembre de 2021 para la Secretaría de Deportes, en cual presenta el estado del proyecto a acreditar:

BPIN	PROYECTO	ESTADO
2020002880095	APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRÉS	Registrado
2020002880112	ACTUALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS	Registrado
2020002880093	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECERECACIÓN SAN ANDRES	Registrado

Estos proyectos a los cuales se les acreditaran recursos se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento y cuenta con los rubros presupuestales creados en el Decreto de Liquidación del presupuesto 2021. Los créditos solicitados son debido a que se requiere dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo 2020-2023.

También se requiere hacer un traslado en el sector de Turismo, que corresponde a la corrección de una asignación que fue correctamente presentada en el Plan Operativo Anual de Inversiones pero quedó mal asignada en la Ordenanza 005, pues su valor quedó consolidado en el proyecto equivocado.

Para ello se cuenta con el concepto previo favorable emitido por la Secretaría de Planeación expresado en el memorando 1033 del 24 de septiembre de 2021 para la Secretaría de Turismo, en cual presenta el estado del proyecto a acreditar:

BPIN	PROYECTO	ESTADO
2020002880087	CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA PUBLICA PARA EL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Registrado

Estos proyectos a los cuales se les acreditaran recursos se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento y cuenta con los rubros presupuestales creados en el Decreto de Liquidación del presupuesto 2021. Los créditos solicitados son debido a que se requiere dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo 2020-2023.

También se requiere hacer un traslado en el sector de Infraestructura, que corresponde a la corrección de una asignación que fue correctamente presentada en el Plan Operativo Anual de Inversiones pero quedó mal asignada en la Ordenanza 005, pues su valor quedó consolidado en el proyecto equivocado.

Para ello se cuenta con el concepto previo favorable emitido por la Secretaría de Planeación expresado en el memorando 1031 del 23 de septiembre de 2021 para la Secretaría de Infraestructura, en cual presenta el estado del proyecto a acreditar:

BPIN	PROYECTO	ESTADO
2020002880048	RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS ISLAS, CARIBE SAN ANDRÉS	Registrado

Estos proyectos a los cuales se les acreditaran recursos se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento y cuenta con los rubros presupuestales creados en el Decreto de Liquidación del presupuesto 2021. Los créditos solicitados son debido a que se requiere dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo 2020-2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contracreditense del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2021, por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$9,350,000,000.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 550,000,000.00
03 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 550,000,000.00
03 - 3 - 13 -	SECTOR TURISMO SOSTENIBLE		\$ 550,000,000.00
03 - 3 - 13 3 - 201	2019002880014 - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD TURISTICA SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 550,000,000.00
05 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		\$ 8,800,000,000.00
05 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 8,800,000,000.00
05 - 3 - 1 -	SECTOR SALUD		\$ 8,800,000,000.00
05 - 3 - 1 4 -	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		\$ 8,800,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 -	INVERSION		\$ 8,800,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 -	PROMOCIÓN SOCIAL		\$ 8,800,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 -	2020002880061 - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS		\$ 8,800,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 12 - 201	2020002880061 - INTERVENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 8,800,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 9,350,000,000.00

ARTICULO 2º. Acreditense del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2021, por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$9,350,000,000.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 9,350,000,000.00
03 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 9,350,000,000.00
03 - 3 - 5 -	SECTOR DEPORTES		\$ 7,800,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 51 - 201	2020002880095 - APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 6,800,000,000.00
03 - 3 - 53 - 201	2020002880112 - ACTUALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 800,000,000.00
03 - 3 - 55 - 201	2020002880093 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 13 -	SECTOR TURISMO SOSTENIBLE		\$ 550,000,000.00
03 - 3 - 137 - 201	2020002880087 - CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA PUBLICA PARA EL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 550,000,000.00
03 - 3 - 18 -	SECTOR RED VIAL Y DE DRENAJES PLUVIALES		\$ 1,000,000,000.00
03 - 3 - 182 - 201	2020002880048 - RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS ISLAS, CARIBE SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 700,000,000.00
03 - 3 - 184 - 201	2020002880047 - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN SAN ANDRÉS SAN ANDRÉS	RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 9,350,000,000.00

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Gobernador (E)

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

El Secretario de Hacienda

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

El Jefe de Presupuesto

ELKIN JOSÉ GRAU ROJANO

Preparó: E Grau
Revisó: CAJ
Archivó: FBryan